



OFICIO Nº 0070-203480/2021

ANT. : ORD. Nº1375 DE LA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.

MAT. : CONDONACIÓN DEL 100% DE LAS DEUDAS DE USUARIOS DE INDAP.

Santiago, 28/10/2021

**A : SEÑOR DIEGO PAULSEN KEHR
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS
EDIFICIO CONGRESO NACIONAL, VALPARAÍSO**

**DE : CARLOS EDUARDO RECONDO LAVANDEROS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

Esta Dirección Nacional recibió la resolución individualizada en el antecedente, mediante la cual se solicita S.E. el Presidente de la Republica condonar el 100% de las deudas de los usuarios de este servicio público, con el objeto de ir en apoyo de los pequeños agricultores, quienes han sido fuertemente afectados por la sequía y por la pandemia de COVID – 19.

Sobre el particular, cabe señalar que los usuarios de crédito del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) han venido realizado un gran esfuerzo, lo cual se denota en que, a la fecha, han cumplido con sus pagos, lo cual se refleja en los excelentes niveles de recuperación alcanzados durante este año, situación que es muy importante y deseada por la Institución, dado que le permite continuar financiando su programa de créditos.

Asimismo, es menester precisar que, para enfrentar la difícil situación económica que afecta a los pequeños agricultores, producto principalmente de la sequía y pandemia, INDAP ha implementado programas especiales de refinanciamiento para sus usuarios de crédito, con condiciones muy favorables de tasas de interés, plazos, exigencias de garantías, los que permiten resolver de manera integral el problema de endeudamiento.

En ese orden de ideas, en enero de 2020, se implementó un Programa de Renegociación Especial para que todos los usuarios de crédito de INDAP reprogramen sus deudas a tasas de interés rebajadas (tasa de interés no reajutable o nominal del 3% anual o tasa de interés reajutable del 0,5 % anual) y ajusten su plan de pago a sus reales posibilidades financieras, para lo cual pueden solicitar el pago de la deuda hasta en 10 cuotas anuales, según estudio de flujo de caja y sin la exigencia de nuevas garantías.

Adicionalmente se mantiene disponible un programa de prórroga que permite a los usuarios que presenten problemas para el pago de su cuota, solicitar su postergación para una nueva fecha. Su tramitación es simple, rápida y se aprueba en el día.

Finalmente, para aquellos usuarios que mediante estos programas no sea posible otorgar una solución adecuada y conveniente a su problema de endeudamiento, a petición de cada uno de ellos y mediante un estudio caso a caso, se podrá estudiar una solución distinta, en el marco de la normativa vigente.

Dado lo anterior, si bien se estima que no sería del todo apropiado establecer un mecanismo orientado a una condonación masiva de los préstamos de todos los deudores de INDAP, dado que pondría en serio riesgo la permanencia del programa y la atención de miles de pequeños agricultores que no tienen acceso a otras fuentes de financiamiento, es preciso señalarle que este servicio público se encuentra llano a estudiar caso a caso una solución, en el marco de la normativa vigente, que permita a sus usuarios enfrentar las diversas problemáticas, particularmente las económicas, que se han producido como consecuencia de la sequía y pandemia de COVID – 19.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



CARLOS EDUARDO RECONDO LAVANDEROS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

jfb/GGV

Incl.: Documento Digital: Ord. N 1375 de la Secretaría General de la Presidencia [Ver](#)
Documento Digital: Resolución 1717 de la Cámara de Diputados [Ver](#)

C.C.: MICAELA GALAN -JEFA DE GABINETE MINISTRA DE AGRICULTURA MINISTERIO DE AGRICULTURA
PATRICIA CHANDIA -SECRETARIA MINISTERIO DE AGRICULTURA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
/?key=21485531&hash=70f4c